

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°281-2024-MDP/GI.

Pichari, 19 de abril de 2024

VISTOS:

INFORME N°598-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°1993-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°1751-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°094-2024-MDP-OSLP/CJRO-SO, INFORME N°216-2024-MDP-GI/CKCHR-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico del adicional de obra por partidas nuevas N°01 y deductivo vinculante N°01, en treinta y nueve (39) folios del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Arf. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°216-2024-MDP-GI/CKCHR-RO, de fecha 21 de marzo del 2024, el Arq. César Kike Choquechahua Ruiz-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico del adicional de obra por partidas nuevas N°01 y deductivo vinculante N°01 del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892, petición que se justifica que debido a la resolución de Gerencia Municipal N°597-2023-MDP/GM, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el adicional de obra por partidas nuevas N°01 y deductivo vinculante de obra N°01 ascendiente a S/. 3,361,174.08 (tres millones trescientos sesenta y un mil ciento setenta y cuatro con 08/100 soles), para la construcción de muros de contención tramo CD y muros de las obras exteriores, cuyos porcentajes de incidencia es de 4.46% con respecto al expediente técnico primigenio, planteando los siguientes clasificadores 2.6.23.993, 2.6.23.994, 2.632.999 y 2.6.23.995, por ende solicita su aprobación con la finalidad de realizar los requerimientos para la ejecución del adicional de obra N°01 del módulo de obras exteriores;

Que, mediante INFORME N°094-2024-MDP-OSLP/CJRO-SO, de fecha 10 de abril de 2024, el Ing. Clever Jonathan Rivas Osejo Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico del adicional

de obra por partidas nuevas N°01 y deductivo vinculante N°01 del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892, una vez evaluado y revisado el desgagado de los Costó del adicional deductivo y por consiguiente da conformidad técnica determinando precedente su aprobación con un presupuesto S/. 3,361,174.08 (tres millones trescientos sesenta y un mil ciento setenta y cuatro con 08/100 soles), por ende recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1751-2024-MDP/GM-OSLP/AAN-D, de fecha 15 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico del adicional de obra por partidas nuevas N°01 y deductivo vinculante N°01 del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de obras por Administración Directa aprobado mediante Gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 3,361,174.08 (tres millones trescientos sesenta y un mil ciento setenta y cuatro con 08/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1993-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, de fecha 17 de abril de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Responsable de la División de Obras Públicas (e), emite aprobación del presupuesto analítico del adicional de obra por partidas nuevas N°01 y deductivo vinculante N°01 del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente con un presupuesto de S/. 3,361,174.08 (tres millones trescientos sesenta y un mil ciento setenta y cuatro con 08/100 soles), y este último en atención Que mediante INFORME N°598-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 18 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico del adicional de obra por partidas nuevas N°01 y deductivo vinculante N°01 del proyecto: “**CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI: 2498892 , con un presupuesto total de presupuesto S/. **3,361,174.08 (tres millones trescientos sesenta y un mil ciento setenta y cuatro con 08/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL
2.6.2.3.9.9.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	811,309.96	811,309.96
2.6.2.3.9.9.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	2,008,352.24	2,008,352.24
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	79,600.00	79,600.00
2.6.2.3.9.9.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	461,911.89	461,911.89
TOTAL PRESUPUESTO S/		3,361,174.08	3,361,174.08

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edemiro Vinicio Sulca Barrón
CIP. 546291
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA